



Consulte con nuestros profesionales:  
soleromeo@estudiosoleromeo.com  
www.soleromeo.com

Ciudad de la Costa, Canelones, Uruguay  
Montevideo, Uruguay

2024

## PRINCIPIO DE LA FUENTE y TAX HOLIDAY dentro de Uruguay y beneficios para rentas o bienes de fuente extranjera

*La residencia fiscal Uruguaya es una figura muy atractiva para extranjeros por el principio de la fuente fiscal y más aún con los nuevos cambios recientes.*

### Ventajas de tener residencia fiscal en Uruguay

- i. Quien obtenga la residencia fiscal nunca tributará en Uruguay por rentas de inmuebles en el exterior o *capital gains* de inmuebles y activos financieros del exterior.
- ii. Regla: Uruguay no grava la tenencia de activos en el exterior, la única excepción son los rendimientos de capital mobiliario originados en el exterior a nombre de persona física (por ej. dividendos o intereses)
- iii. Una vez obtenida la residencia fiscal, durante los primeros 11 años (el año que se obtiene más 10 años) se le otorga el llamado "tax holiday" y no tributará por **ningún tipo de renta** obtenida en el exterior (ni aun los rendimientos de capital mobiliario).
- iv. Al año 12 tributará solamente sobre intereses y dividendos a una tasa del 12%. Y además, para evitar la doble tributación se da un crédito fiscal automático por los impuestos que se hayan abonado en el exterior por esos dividendos o intereses.

v. También se puede optar (en vez del régimen del numeral iv) por no estar amparado en la exoneración durante esos 11 años, pero tributar a una tasa reducida al 7% desde el año que obtiene la residencia fiscal (recordemos que únicamente sería sobre rendimientos de capital mobiliarios originados en el exterior y siempre y cuando no haya sido gravado en su país, de lo contrario se le reconocerá crédito fiscal por ese monto).

### Formas de obtener la residencia fiscal en Uruguay:

En junio 2020 se incorporaron dos nuevas formas de adquirir la residencia fiscal:

- i. Inversión en inmuebles por un valor superior a USD 390.000 mas permanecer 60 días en Uruguay en el año civil, o;
- ii. Inversión directa o indirecta en una empresa por un valor superior a USD 1.680.000 la cual genere al menos 15 puestos de trabajo.

Continúan vigentes las demás causales de obtención de residencia fiscal:

i. Permanencia en Uruguay por más de 183 días en el año civil (por la forma del cómputo de las ausencias esporádicas puede obtenerse la residencia fiscal permaneciendo entre 140 y 150 días efectivos)

ii. Inversión en inmuebles por un monto superior a USD 1.680.000, sin necesidad de permanencia de días en Uruguay

iii. La inversión directa o indirecta en una empresa por un valor de USD 5.000.000 y que la empresa desarrolle actividades o proyectos que hayan sido declarados de interés nacional de acuerdo a la ley de protección y promoción de inversiones.

iv. La generación en Uruguay de rentas en mayor volumen que en cualquier otro país (las rentas no pueden ser exclusivamente de capital).

v. Que la base de los intereses vitales de la persona se encuentre en Uruguay

*\*El certificado de residencia fiscal se tramita año a año. Para su solicitud se deberá acreditar bajo qué causales se solicita la misma y esta puede variar de un año a otro.*

*\*El certificado de residencia fiscal es el documento que prueba que una persona cumple con la condición de residente fiscal de un país en un año determinado y se obtiene a año a año.*

*\*La residencia fiscal no tiene punto de contacto con la residencia legal. Es posible ser residente fiscal y no legal, y viceversa.*

*\*El monto requerido en las causales de inversión en inmueble o empresa es a título personal e individual.*

*\*Los montos en USD son aproximados, la ley los establece en Unidades Indexadas.*

*Por más información y asesoramiento personalizado comunicarse con nuestros profesionales a través de:  
[soleromeo@estudiosoleromeo.com](mailto:soleromeo@estudiosoleromeo.com)*